

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PROPUESTO POR **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** CONTRA **ADRIANA MARCELA PERDOMO TRIANA.**

ASUNTO: Recurso de reposición.

RADICADO: 2017 – 00118.

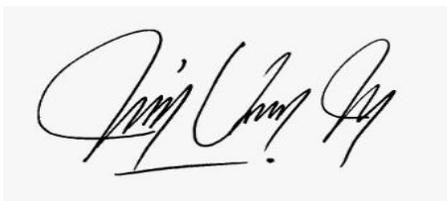
GERMÁN VARGAS MENDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.369 expedida en Neiva (H), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 150.727 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, de manera atenta por medio del presente escrito, me permito interponer ante su honorable despacho, RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto calendarado el 20 de octubre de 2.021, por medio del cual se decreta la terminación del proceso por pago total de obligación, en atención a que en el memorial allegado al honorable despacho en fecha del 7 de octubre de 2.021, se solicitó la terminación PARCIAL del proceso, respecto de la obligación No. 725039220112007.

Así mismo, en el referido memorial, se solicito al honorable despacho continuar con el proceso ejecutivo que nos ocupa en contra de la demandada, respecto de la obligación No. 725066600067777.

Así las cosas, ruego al honorable despacho, reponer el auto de fecha 20 de octubre de 2.021, por medio del cual se decreta la terminación del proceso por pago total de obligación y aclarar que dicha terminación es parcial, **SOLO RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN No. 725039220112007**.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

De usted señor Juez,



GERMÁN VARGAS MENDEZ
C.C. No. 7.710.369 expedida en Neiva (H).
T.P. No. 150.727 del C. S. de la J.